

## ANEXO 9

### INFORMACIÓN PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS ESPECÍFICOS

En numerosas ocasiones los pacientes con EPOC presentan dudas en relación al impacto que puede tener la enfermedad en su vida personal y laboral.

A continuación, se da respuesta a algunas de estas dudas:

#### ¿Puedo volver a trabajar?

Hay que valorar cada caso de manera individual, teniendo en cuenta la situación de la persona y el tipo de actividad laboral que realiza e identificar si se trata de trabajos:

- Que suponen una gran carga física (manejo de peso).
- En los que se manejan vehículos u otros transportes: conductores profesionales.
- Profesiones específicas como antenistas, poceros...

La solicitud de una incapacidad laboral, si se precisara, se puede realizar a través del médico de familia o directamente en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). La resolución dependerá de la valoración del INSS.

#### ¿Tengo discapacidad?

Se tiene discapacidad cuando la enfermedad ocasiona secuelas permanentes que merman sus capacidades. Para tener la condición de discapacitado, su discapacidad tiene que estar por encima del 33%.

La Comunidad Autónoma valora esta situación en los centros base.

En la Comunidad de Madrid, para conocer qué centro base le corresponde, puede llamar al teléfono 012 o ponerse en contacto en su centro de salud con el trabajador social de referencia.

Los beneficios que se pueden obtener son: deducciones fiscales, empleo protegido, tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida...

## ¿A dónde me puedo dirigir para solicitar ayuda social si vivo solo o no cuento con apoyo familiar o este es insuficiente?

**Los lugares** donde puede acudir para solicitar ayuda social pública a través de la Ley de Dependencia son:

- Los servicios sociales del Ayuntamiento de la zona donde esté empadronado.
- Las unidades de trabajo social del centro de salud.

**Los recursos sociales públicos** a los que se puede optar son:

- Servicio de ayuda a domicilio (para higiene personal y cuidado doméstico).
- Teleasistencia (dispositivo de alarma en el domicilio para comunicar situaciones de emergencia durante 24 horas).
- Centros de día (servicio no residencial diurno).
- Prestaciones económicas para cuidados en el entorno.
- Cheque servicio.

## Si necesito material ortoprotésico ¿Cómo puedo conseguir que me reintegren los gastos del mismo?

2

En primer lugar, comentarle que para que se reintegre el gasto, el material siempre ha de ser prescrito por un especialista. El reembolso es parcial y se solicita en las oficinas de registro de la Comunidad de Madrid, hospitales y centros de salud.